



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

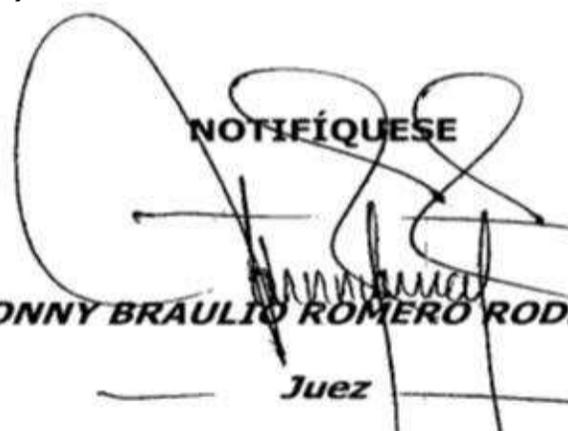
Proceso	Incidente de desacato
Radicado	2021-01328
Tema	Requiere previo a dar apertura

Teniendo en cuenta que a la fecha la EPS SURA no ha procedido a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 29 de Noviembre de 2021, en donde se tutelaron los derechos fundamentales de YICEL NAYROBIS GIRALDO GIRALDO, y por ser de recibo la solicitud realizada, se ordena oficiar previo a abrir incidente a GABRIEL MESA NICHOLLS representante legal de la EPS SURA, o quien haga sus veces, para que informe las razones por las cuales a la fecha no han procedido dar cumplimiento a lo ordenado en la ya mencionada providencia, respecto de la entrega del medicamento **"TACROLIMUS"**.

Se concede a la accionada el término de **dos (2) días** para que rinda el informe a que haya lugar y procede a realizar los trámites necesarios para entregar el medicamento **"TACROLIMUS"** requerido por la accionante, so pena de dar apertura al incidente por desacato.

Póngase de presente lo consagrado en el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 52: "Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez proferida con base en el presente decreto **INCURRIRÁ EN DESACATO SANCIONABLE CON ARRESTO HASTA DE SEIS MESES Y MULTA HASTA DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES**" (negrillas fuera del texto original).

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e636ab7b6034f8503cfaa1fd14f821e9eb1d83b2fe55d61fdc5ffb61248163**

Documento generado en 14/12/2021 03:10:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>